

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 24 de mayo de 2002

VISTO:

El Expediente N° 03648-R-02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de las alumnas de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Caleta Olivia María Gabriela Rodríguez, Paola Godoy Frías, María Cristina Beltrán y Sandra Noemí Rodríguez, de hacer uso de la opción de continuar inscriptas en el Plan de Estudios de esa Carrera aprobado por Resolución N° 075-CS-91 UFPA según los alcances de la Resolución de Rectorado N° 186/02 ad-referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 061-CS-02;

Que fundamentan su solicitud en el hecho de haber cursado todas las asignaturas del mencionado Plan de Estudios, algunas de las cuales no fueron registradas en su legajo de actuación académica por cuestiones de correlatividad;

Que asimismo exponen que en algunos espacios curriculares dieron cumplimiento a las actividades exigidas para su acreditación, no habiéndose registrado tal situación por la falta de acreditación de las asignaturas correlativas;

Queobra informe de la Secretaría Académica de la UACO sobre la actuación académica de las peticionantes asentada en los registros de esa sede;

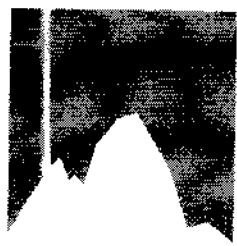
Queobra Nota N° 156/2002 de la Secretaría General Académica mediante la cual se expresa que en función de la documentación obrante en la Unidad Académica Caleta Olivia, la información aportada por las alumnas y la situación particular que se expone en la presentación referente al cursado y cumplimiento de las actividades previstas para la acreditación de asignaturas no registradas por cuestiones de correlatividad, las alumnas María Gabriela Rodríguez, Paola Godoy Frías, María Cristina Beltrán y Sandra Noemí Rodríguez debieran quedar comprendidas en los alcances de la Resolución de Rectorado N° 186/02, ratificada por Resolución N° 061-CS-02, con carácter de excepción, fundado estrictamente en cuestiones de responsabilidad institucional;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad que con carácter excepcional las alumnas peticionantes podrán hacer uso de la opción de continuar sus estudios en el plan de la carrera Licenciatura en Administración aprobado por Resolución N° 075-CS-91 de la UFPA, según los alcances de la Resolución de Rectorado N° 186/02 ad-referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 061-CS-02;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ESTABLECER que las alumnas María Gabriela Rodríguez, Paola Godoy Frías, María Cristina Beltrán y Sandra Noemí Rodríguez inscriptas en la carrera Licenciatura de Administración en la Unidad Académica Caleta Olivia, con carácter excepcional y fundado estrictamente en cuestiones de responsabilidad institucional, podrán hacer uso de la opción de continuar sus estudios en el Plan aprobado por Resolución N° 075-CS-91 UFPA según los alcances de la Resolución de Rectorado

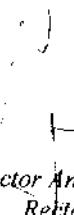


UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

N° 186/02 ad-referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 061-CS-02..

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 064